

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: CARMEN YANETH ARIAS PARADA
Demandado: FABIO NELSON ARIZA PACHECOS Y OTROS
Radicado: 2024-00078

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Allegue poder en el que el asunto para el cual fue conferido se encuentre debidamente determinado y claramente identificado según lo dispone el art. 74 del C.G.P.; nótese que el allegado no da cuenta del inmueble que se pretende a través de esta acción.

2.-Allegue debidamente escaneado el certificado de tradición y libertad, obsérvese que este consta de 5 folios de los cuales se echan de menos las hojas 2 y 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2ded23193a44289a5c946297b67e3e7b8650916837364cc8d243996f432383**

Documento generado en 15/03/2024 03:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>